



AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE DON MARCELO CARRASCO TORO

DECRETO (E) N° 2509

CHILLAN VIEJO, 22 AGO 2019

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 93 del 14.01.2011, que aprueba contrato de trabajo, con carácter Indefinido desde 01.01.2011, por 44 horas cronológicas semanales como Conductor de Furgón Escolar en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al PADEM.

2.- Carta de fecha agosto 2019 de Don **Marcelo Carrasco Toro**, el cual solicita permiso sin goce de remuneración por 01 día desde 16.08.2019 hasta 19.08.2019.

3.- La necesidad de autoriza permiso sin goce de sueldo a don **Marcelo Carrasco Toro**, por 01 día a contar del 19.08.2019 hasta 19.08.2019.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, permiso sin goce de remuneraciones a don **MARCELO CARRASCO TORO**, Run [REDACTED] como Conductor Furgón Escolar, por 44 horas cronológicas semanales en el Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-El permiso sin goce de remuneraciones se iniciará el día 19.08.2019 y se prolongará hasta el día 19.08.2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR CRISOSTOMO LLANOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DOMINGO PILLADO MELZER ALCALDE (S)

DPM / OCLL / OES / MMN / MCCC / ed

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Interesado, Carpeta Personal.



22 AGO 2019